# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código: 20552152515 Fecha de envío: 13/11/2024

Nombre o Razón social: SEMMAQ S.A.C. Hora de envío: 12:08:11

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL DE ADELANTOS, INDICA QUE LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ADELANTOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO PREVISTA EN LAS BASES , SIN EMBARGO EN LA SECCIÓN ESPECIFICA NO SE HA PREVISTO ADELANTO ALGUNO. SE CONSULTA SI ES FACTIBLE QUE LA ENTIDAD PUEDA OTORGAR ADELANTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA GENERAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y QUE NO SEA LIMITATIVO EL FACTOR ECONOMICO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5 Literal: - Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara al participante que con motivo a la integracion de las bases se consiganará la facultad de entregar adelanto directo hasta el 10%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20552152515 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C. Hora de envío : 12:08:11

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

LAS BASES DICEN QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS; SIN EMBAGO, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO (RETING VEHICULAR) DEBERÍA SER A SUMA ALZADA . SUMADO A ELLO, EL PROCESO CP N°04-2022-CS-MSS (PROCESO CONVOCADO POR LA MISMA ENTIDAD , DE CARACTERISTICAS MUY SIMILARES AL PRESENTE PROCESO) FUE BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA. POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN SEA A SUMA ALZADA Y NO A PRECIOS UNITARIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de vehiculos requeridos en el presente procedimiento de selección es la necesaria para cubrir la actual necesidad. En ese sentido, la entidad realizará el pago en función de la cantidad de dias efectivos que el vehículo brindó el servicio y/o se encontraba operativo para brindar el servicio, ya que una unidad vehicular podria no estar operativa y la entidad tendria que pagarle por el tiempo no efectivo del servicio. bajo ese contexto, resulta necesario que el sistema de contratación sea PRECIOS UNITARIOS, el cual permitirá realizar un mejor control y supervisión en cuanto al uso, operatividad, etc de los vehículos, salvaguardando los recursos de la entidad. Finalmente, la entidad como responsable de la determinación de su requerimiento y, por ende, mejor conocedora de sus necesidades dispone ratificar el sistema de contratacion PRECIOS UNITARIOS. Por lo antes expuesto, el área usuaria NO ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20552152515Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SEMMAQ S.A.C.Hora de envío :12:08:11

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN CASO EL PROCESO SEA LLEVADO BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, SE SOLICITA DEFINIR A LA ENTIDAD, LOS PARAMETROS A SEGUIR PARA CADA VALORIZACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.5 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, los pagos seran mensuales, el monto mensual será equivalente al numero de unidades moviles entregada y que esten operativas para la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20552152515Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SEMMAQ S.A.C.Hora de envío :12:08:11

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE VEHÍCULOS ES CORTO, SE SOLICITA QUE ESTE PLAZO SEA AMPLIADO A 120 DÍAS , CABE SEÑALAR QUE EN EL PROCESO CP N°04-2022-CS-MSS (PROCESO CONVOCADO POR LA MISMA ENTIDAD , DE CARACTERISTICAS MUY SIMILARES AL PRESENTE PROCESO), EL PLAZO OTORGADO FUE DE 120 DÍAS Y EL NÚMERO DE VEHÍCULOS ERA MENOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1,8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria SE ACOGE la presente observacion, que se realizará un ampliacion de noventa (90) dias calendarios para asegurar la entrega en almacen y demas condiciones establecidas en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20552152515Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SEMMAQ S.A.C.Hora de envío :12:08:11

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD PRECISAR LA DEFINICION DE "ACCIDENTE LEVE" (QUE SE ENCUENTRA EN EL NUMERAL 6.4. POR DAÑO MENOR INSIDENTE, DE LAS BASES INTEGRADAS )PARA TENER CLARO CUÁLES SON LOS "ACCIDENTES LEVES " QUE DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4/6.5 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que los accidentes leves son los siguientes:

- Abolladuras del chasis
- -Raspones u otros temas estéticos.

Los accidentes leves no afectan la operatividad del vehículo, por lo cual deberán seguir operando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

 Ruc/código :
 20552152515
 Fecha de envío :
 13/11/2024

 Nambra o Rozán popial :
 SEMMAO S A C
 Haza do envío :
 12/08/14

Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C. Hora de envío : 12:08:11

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

CUAL ES EL KILOMETRAJE PROMEDIO MENSUAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que el kilometraje promedio diario es de 130 km por día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20552152515Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SEMMAQ S.A.C.Hora de envío :12:08:11

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD :POR LAS COMPLEJIDAD DEL SERVICIO, SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD SOLICITAR UNA MAYOR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PARA EVITAR QUE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SEA POR EMPRESAS CON POCA EXPERIENCIA EN EL RUBRO Y ASI PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que los participantes deben señirse a lo establecido en los Terminos de Referencia y las Bases Administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20552152515Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SEMMAQ S.A.C.Hora de envío :12:08:11

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se recomienda revisar la exigencia de que el contratista coordine y retransmita la información de tracking de las unidades móviles a la Gestión de Proyectos del MININTER. Esta disposición podría generar una carga operativa adicional para el contratista, además de plantear problemas de compatibilidad y seguridad en la transmisión de datos. Adicionalmente, al requerir un protocolo específico que actualmente solo un sistema cumple, se estaría direccionando el proceso hacia un proveedor determinado, limitando la competencia. Se sugiere que la entidad evalúe la posibilidad de gestionar este proceso internamente o implementar un sistema de interoperabilidad que permita cumplir con el requerimiento sin comprometer la eficiencia en el monitoreo de las unidades móviles de serenazgo y asegurando una mayor pluralidad de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que existe en el mercado GPS que cumplen con la integración al MININTER (SIPCOP-M).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20552152515 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C. Hora de envío : 12:08:11

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se observa que las especificaciones técnicas ya incluyen las condiciones de garantía, por lo que la exigencia adicional de contar con una garantía del representante de la marca en el país por un mínimo de dos años, tanto para el vehículo como para la instalación de elementos adicionales, resulta innecesaria y podría ser restrictiva, limitando la participación de ciertos postores. Esta condición podría favorecer a proveedores específicos con representación directa en el país, afectando el principio de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato establecidos en el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Se sugiere considerar la alternativa de solicitar únicamente una declaración jurada del postor que garantice la cobertura por dos años, lo cual promovería una mayor pluralidad de postores y garantizaría condiciones equitativas para todos los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20552152515Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SEMMAQ S.A.C.Hora de envío :12:08:11

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se observa que la exigencia de una garantía del representante de la marca del vehículo por la instalación de GLP, con una duración de tres años, podría ser restrictiva. Esta condición limita la participación de postores que no cuentan con representación directa de la marca en el país, lo cual podría afectar los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato conforme al Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Se sugiere evaluar la posibilidad de aceptar una declaración jurada del postor que asegure la garantía por el periodo requerido, promoviendo así una mayor pluralidad de postores y condiciones equitativas en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20610040072 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : DR CORPORACION INTERNACIONAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:16

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se especifica que la potencia mínima debe ser de 113 a 118 HP para el automóvil.

Se observa que el requerimiento de potencia mínima de 113 a 118 HP para los vehículos es restrictivo, limitando la participación de posibles postores en el proceso. Esta disposición podría vulnerar la Libertad de Concurrencia (Art. 02, literal A de la Ley de Contrataciones del Estado - LCE) y la Igualdad de Trato (Art. 02, literal B de la LCE), dado que al ampliar o ajustar el rango de potencia mínima requerida, se permitiría una mayor variedad de opciones de vehículos en el mercado, fomentando una mayor competitividad y diversidad en las propuestas. Se observa que esta característica parece estar orientada a un único vehículo de una marca y modelo específicos. La falta de pluralidad de marcas y modelos en el estudio de mercado sugiere que un posible postor podría tener exclusividad sobre ese vehículo, habiendo obtenido un descuento especial por la oportunidad de negocio. En cambio, otros postores que intenten adquirir el mismo vehículo podrían enfrentarse a precios regulares, generando una ventaja desigual. Por ello, se considera necesario incluir una pluralidad de marcas y modelos para garantizar condiciones equitativas y competitivas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 / A) Libertad de concurrencia / LCE Art. 02 / B) Igualdad de trato / LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que la potencia como mínimo es de 113 para el automóvil, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20610040072 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : DR CORPORACION INTERNACIONAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:16

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

- Automovil : ( especifican que el combustible debe ser Gasolina y Gas GLP )

- Sustento : Se considera que el tipo de combustible que están especificando tiene mayores niveles de contaminación, por el cual se debe considerar el uso de GNV porque tiene menores niveles de contaminación ambiental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 / H) Sostenibilidad ambienta y social / LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20610040072 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : DR CORPORACION INTERNACIONAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:16

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se especifica que la transmisión debe ser mecánica de 5 velocidades más retroceso para el automóvil.

Se observa que la especificación de transmisión mecánica de 5 velocidades más retroceso para los vehículos es restrictiva y limita la libre participación de postores en el proceso. Esta disposición podría vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia establecido en el Artículo 02, literal A de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Al permitir otras opciones de transmisión, se abriría la participación a una mayor variedad de propuestas y modelos de vehículos, promoviendo así una competencia más equitativa y alineada con el principio de concurrencia. Se observa que esta característica parece estar orientada a un único vehículo de una marca y modelo específicos. La falta de pluralidad de marcas y modelos en el estudio de mercado sugiere que un posible postor podría tener exclusividad sobre ese vehículo, habiendo obtenido un descuento especial por la oportunidad de negocio. En cambio, otros postores que intenten adquirir el mismo vehículo podrían enfrentarse a precios regulares, generando una ventaja desigual. Por ello, se considera necesario incluir una pluralidad de marcas y modelos para garantizar condiciones equitativas y competitivas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 / A) Libertad de concurrencia / LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE se aclara que será de mínimo 5 velocidades más retroceso, a razon ampliar la pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20610040072 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : DR CORPORACION INTERNACIONAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:16

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Respecto a los vehículos solicitados, ¿es posible presentar una variedad de marcas de vehículos o es requisito que las 105 unidades sean de la misma marca?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20610040072 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : DR CORPORACION INTERNACIONAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:16

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se especifica que los vehículos deben estar equipados con radio touch 9"

Se observa que la especificación de una radio touch de 9 pulgadas como equipamiento para los vehículos es restrictiva y direccionada, lo cual limita la libre participación de los postores y reduce la variedad de opciones disponibles. Esta disposición podría vulnerar los principios de Libertad de Concurrencia (Art. 02, literal A), Equidad (Art. 02, literal I), y Igualdad de Trato (Art. 02, literal B) de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Se recomienda permitir cualquier tamaño de pantalla touch, evitando limitar a una especificación específica de 9 pulgadas, para fomentar una mayor competitividad y equidad en el proceso. Se observa que esta característica parece estar orientada a un único vehículo de una marca y modelo específicos. La falta de pluralidad de marcas y modelos en el estudio de mercado sugiere que un posible postor podría tener exclusividad sobre ese vehículo, habiendo obtenido un descuento especial por la oportunidad de negocio. En cambio, otros postores que intenten adquirir el mismo vehículo podrían enfrentarse a precios regulares, generando una ventaja desigual. Por ello, se considera necesario incluir una pluralidad de marcas y modelos para garantizar condiciones equitativas y competitivas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 / A) Libertad de Concurrencia / LCE Art. 02 / I) Equidad / LCE Art. 02 / B) Igualda

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que será como mínimo Android de 7 pulgadas y permita conectividad de internet, razon que en el mercado actual existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20610040072 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : DR CORPORACION INTERNACIONAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:16

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se considera que la responsabilidad por la pérdida de equipamiento debe recaer en la entidad, dado que es esta quien tendrá el control del personal y no la empresa contratante. Esta disposición asegura que la responsabilidad esté alineada con el control operativo, promoviendo así un proceso justo y equitativo para ambas partes, en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia (Art. 02, literal A de la Ley de Contrataciones del Estado - LCE) y Igualdad de Trato (Art. 02, literal B de la LCE).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 / A) Libertad de concurrencia / LCE Art. 02 / B) Igualdad de trato / LCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20610040072 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : DR CORPORACION INTERNACIONAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:16

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se considera necesario que la entidad especifique y establezca claramente la cantidad de días útiles en los que procederá con el pago de la factura. Esta medida garantizaría transparencia en los plazos de pago y promovería el principio de Igualdad de Trato conforme al Artículo 02, literal B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), BENEFICIANDO A TODOS LOS POSTORES CON CONDICIONES DE PAGO CLARAS Y EQUITATIVAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 / B) Igualdad de trato / LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria aclara que, los pagos se realizarán de acuerdo al Artículo 171. Del pago del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20601049237 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : GROUP GUERRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 17:50:21

GROUP GUERRA S.A.C.

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

En el equipamiento de las unidades, se solicitan lo siguiente como mínimo:

BARRA DE LUCES LED / MODELO ARMADA

SIRENA ELECTRONICA PARA VEHICULOS / MODELO NERGY 400

Considerando que están solicitando en las bases del concurso un modelo en especifico, esto directamente estaría dirigido exclusivamente a una marca. Lo idóneo es que se suprima este modelo o de lo contrario se pueda contemplar otros modelos. Así la cantidad y la pluralidad de los postores seria la correcta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que se elimina de la Terminos de Referencia la marca de los elementos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución 1080 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la entrega de los vehículos, y sus respectivas placas de rodaje particular con su seguro de cobertura para dar inicio de la ejecución del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. La entrega de los vehículos es de hasta 60 días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Conforme a la información de nuestro proveedor de vehiculos, el plazo para importación es de un mínimo de 90 días, adicionalmente se deben implementar los vehiculos, lo que sumaría un plazo de 60 días mas; en ese entendido se solicita al Comité de selección ampliar el plazo de entrega a 150 dias calendarios luego de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que se realizará un ampliacion de dias calendarios para asegurar la entrega en almacen y demas condiciones establecidas en los terminos de referencia, a un máximo de noventa (90) dias calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 20
Consulta/Observación:
SOLICITAMOS AL COMITE:

DIAMETRO DE NEUMATICOS ARO ACERO 15" Y NEUMATICO 185/65 R15 SE SOLICITA AGREGAR QUE PUEDE SER DE MEDIDA MAYOR O MEJOR.

CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 466KG

SOLICITAMOS SE BAJE EL MINIMO DE CAPACIDAD DE CARGA YA QUE LOS AUTOS TIENEN COMO CAPACIDAD DE CARGA EN KG DESDE 350 KG NORMALMENTE (TOYOTA), AL PARECER ESE DATO FUE EQUIVOCADO CON LA CAPACIDAD DE MALETERA EN LITROS, DONDE SI LAS UNIDADES CALZAN CON 466L

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que el diametro de los neumaticos sera de minimo 15" 185/65 R15. Asimismo, se aclara el requsiito de capacidad de carga será suprimida, precisandoseque la capacidad minima de la maletera es de 466 L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SOLICITAMOS AMPLIAR EL MARGEN DE MEDIDAS PARA LA PARTICIPACION DE OTRAS MARCAS.

EQUIPAMIENTO RADIO TOUCH 9" CON SISTEMA DE ANDROID

SOLICITAMOS QUE LA MEDIDA DE LA PANTALLA SEA A PARTIR DE 7".

DESPEJE DEL SUELO MINIMO 15CM

SOLICITAMOS QUE EL MINIMO DE ALTURA SEA 13.8CM

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que será como mínimo Android de 7 pulgadas y permita conectividad de internet, a razon que en el mercado actual existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 22
Consulta/Observación:
SOLICITAMOS AL COMITE
SE QUITE EL DATO DE MODELO EN LOS ACCESORIOS SOLICITADOS,
LA BARRA DE LUCES LED, INDICA MODELO: ARMADA
LA SIRENA ELECTRONICA PARA VEHICULOS, INDICA MODELO: NERGY 400.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que se elimina el modelo y marca de la barra de luces LED, a razon de ampliar la pluralidad de la oferta en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20511369186 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SATELLITE S.A.C. Hora de envío : 18:03:04

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE POR FAVOR ACLARAR QUE LA DISPONIBILIDAD DEL TALLER SOLICITADO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PUEDE SER PROPIO, ALQUILADO O DE LA CONCESIONARIA.

SABIENDO QUE LA GARANTIA DE LA OPERATIVIDAD DE LA FLOTA ES POR PARTE DE NUESTRA EMPRESA COMO PROVEEDORES DEL SERVICIO, NO DE UN TERCERO.

SOLICITAMOS QUE SE RETIRE DENTRO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, LAS GARANTIAS DE LA MARCA.

- ¿ Garantía del Representante de marca en el país por 2 años como mínimo. (Formato Libre).
- ¿ Garantía del Representante de la Marca del vehículo por la Instalación de Elementos Adicionales por Dos (02) años como mínimo. (Formato Libre).
- ¿ Garantía del Representante de la Marca del vehículo por la Instalación del GLP por tres (03) años (Formato Libre).
- ¿ Declaración Jurada donde la empresa en caso de ser favorecida con la Buena Pro, se compromete en contar con un contrato de mantenimiento con el taller oficial que corresponde a la marca, que garantice el 100% de disponibilidad de la flota, debiendo de indicar todos los mantenimientos preventivos del vehículo, el contrato deberá de ser adjuntada al momento de la entrega de los vehículos. (Formato Libre).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 15 Literal: 0 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE por lo que el vehículo debe contar con la garantía de la marca y realizar los mantenimientos en los talleres autorizados aledaños a la jurisdicción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Señores del comite.

Dentro de las condiciones del servicio no se ha señalado cual sera la cantidad de unidades de reten que el Contratista debera tener disponible; cabe precisar que dicha informacion es relevante ya que incide en el costo de nuestra oferta; razon por la cual solicitamos al Comite se sirva especificar la cantidad de unidades de reten que se debe tener disponible

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 0 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que la cantidad de reten será de 12 unidades de igual o mejores caracteristicas de los vehículos que realizaran el patrullaje, los cuales seran exclusivamente de reemplazo de las 105 unidades de patrulaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE. POR FAVOR SOLICITAMOS SE ACLARE LO SIGUIENTE:

¿ El servicio deberá realizarse a todo costo comprendiendo el alquiler de la unidad vehicular, el sistema GPS, la transmisión de video, gestión de las placas de emergencia mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición de vehículo, no incluyéndose el combustible consumido, ni el chofer el cual será asignado la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.

TIEMPO DE LA GESTION DE PLACAS DE EMERGENCIA DESPUES DE LA ENTREGA DE UNIDADES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 0 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA la presente observacion, para la entrega de las placas de emergencia tendrá un plazo treinta (30) días calendario, cabe aclarar que estos se encuentran dentro de los 90 días del plazo de entrega de los vehículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 26
Consulta/Observación:
SEÑORES DEL COMITE

Considerando que el servicio de transporte de personal no es un servicio igual o similar al objeto de la convocatoria y a efectos de garantizar que el postor seleccionado tengas el expertis que permita garantizar la idoneidad del servicio a brindar solicitamos al comite retirar de la clasificacion de servicios iguales o similares EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SE SOLICITA POR FAVOR:

En relacion a que el Contratista asuma la responsabilidad penal, cabe señalar que la responsabilidad penal es de carácter intuito personae; es decir, ¿personalísima¿, lo que significa que la responsabilidad penal no puede trasladarse de una persona a otra; un sujeto diferente no puede asumir o responder por un acto tipificado como delito, menos hacerlo a través de apoderado; la persona a quien se le hubiere imputado tal hecho tiene el derecho de acudir ante el Ministerio Público, y al juez de control jurisdiccional y solicitar que sea investigada la imputación de que ha sido objeto. Teniendo en cuenta ello solicitamos retirar de los terminos de referencia que el contratista sera responsable penalmente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: 0 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la presente observacion, la responsabilidad penal es personalisima al conductor por un mal uso de vehículo y al contratista cuando sean por fallas atribuibles al vehículo por fallas mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR CAPACIDAD DEL MOTOR: MINIMO 1.5

SOLICITAMOS QUE ESTA MEDIDA DE LA CAPACIDAD DEL MOTOR TENGA UN MINIMO DE 1.49CC, QUE REPRESENTA AL 1.5CC QUE SE SOLICITA.

SE REFIERE ESTE DATO YA QUE EN LAS FICHAS TECNICAS DE ALGUNAS MARCAS NO INDICA 1.5CC SI NO SU VALOR EXACTO 1.497 Ó 1498.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 0 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que el valor va hacer 1.497 el cual es el valor comercial minimo, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SOLICITAMOS AMPLIAR EL MARGEN DE MEDIDAS PARA LA PARTICIPACION DE OTRAS MARCAS.

POTENCIA MINIMA: 113 A 118 HP/6300 RPM

SOLICITAMOS QUE EL MINIMO DE RPM SEA 6000 RPM, SIENDO ESTE DATO TECNICO EN LAS

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMO PARA LA PARTICIPACION DE OTRAS MARCAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 0 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que la potencia como mínimo es de 113 HP para el automóvil, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Señores del Comite

Al respecto, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento, el sistema de contratación a suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y cantidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas, siendo que, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Asimismo, el sistema de contratación a precios unitarios es aplicable en el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución; situación que en el presente caso NO SE DA, ya que las cantidades de la prestación están definidas en los términos de referencia.

En relación a ello, cabe señalar que, la Dirección Técnico Normativa, a través de la Opinión N° 223-2019/DTN, entre otros aspectos, precisó que las Entidades podrían contratar servicios, bajo el sistema de contratación a suma alzada, cuando es posible determinar con exactitud su cantidad, magnitud y calidad; información que debe encontrarse establecida en las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda al objeto de la contratación, asimismo, dicho servicio podría ser contrato bajo el sistema de contratación de precios unitarios para aquellos casos en los que no es posible calcular con exactitud las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista dadas las características propias de la prestación.

Teniendo en cuenta lo señalado el presente proceso de selección debe considerar el sistema de suma alzada y no de precios unitarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de vehiculos requeridos en el presente procedimiento de selección es la necesaria para cubrir la actual necesidad. En ese sentido, la entidad realizará el pago en función de la cantidad de dias efectivos que el vehículo brindó el servicio y/o se encontraba operativo para brindar el servicio, ya que una unidad vehicular podria no estar operativa y la entidad tendria que pagarle por el tiempo no efectivo del servicio. bajo ese contexto, resulta necesario que el sistema de contratación sea PRECIOS UNITARIOS, el cual permitirá realizar un mejor control y supervisión en cuanto al uso, operatividad, etc de los vehiculos, salvaguardando los recursos de la entidad. Finalmente, la entidad como responsable de la determinación de su requerimiento y, por ende, mejor conocedora de sus necesidades dispone ratificar el sistema de contratacion PRECIOS UNITARIOS. Por lo antes expuesto, el área usuaria NO ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Consulta: Nro. 31
Consulta/Observación:
Señores del Comite:

El contratista debera contar con un taller de mecanica dentro de la jurisdiccion de la Municipalidad de Surco para la realizacion de los mantenimientos preventivos y correctivos a fin de asegurar y garantizar la efectividad y probidad del servicio por ser necesaria su continuidad.

Al respecto se debe tener en cuenta que a efectos de no perder la garantia de los vehiculos (que son nuevos) estos deben realizarse los mantenimientos preventivos y correctivos en los talleres de la marca y/o consecionarios autorizados, previamente se debe verificar que exista ese tipo de talleres en la juridocion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE que el taller debe ser autorizado por la marca y debe estar ubicado dentro de la jurisdición o estar aledaño a la jurisdicción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité eliminar todo requerimiento adicional de declaraciones juradas, ya que solo conllevan a confusion al postor, teniendo en cuenta que el compromiso de cumplimiento se encuentra contemplado en la presentacion del Anexo 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, en atencion al principio de Libertad de concurrencia a traves del cual Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 15 Literal: 0 Página: 36,3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE, el postor solo tendrá que presentar los documentos requeridos en la seccion de documentos de presentación obligatoria, a fin de que su oferta se considere admitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20511369186 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SATELLITE S.A.C. Hora de envío : 18:03:04

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación: señores del Comite. Forma de Pago

(i)

Un monto mensual equivalente al número de unidades móviles entregadas a la Entidad, precisando su costo de acuerdo con lo establecido para cada vehículo según contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratacion (en la cual la Entidad conoce las caracteristicas condiciones cantidades y magnitudes del servicio) es decir SUMA ALZADA, la Entidad debe adecuar la forma de pago. La Entidad según la necesidad para cumplir su finalidad requiere de las 105 camionetas por tanto no podria aceptar un servicio por la prestaciones de menos cantidades, en ese sentido debe reformular su sistema de contratacion ya que esto incide en la forma de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 0 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de vehiculos requeridos en el presente procedimiento de selección es la necesaria para cubrir la actual necesidad. En ese sentido, la entidad realizará el pago en función de la cantidad de dias efectivos que el vehículo brindó el servicio y/o se encontraba operativo para brindar el servicio, ya que una unidad vehicular podria no estar operativa y la entidad tendria que pagarle por el tiempo no efectivo del servicio. bajo ese contexto, resulta necesario que el sistema de contratación sea PRECIOS UNITARIOS, el cual permitirá realizar un mejor control y supervisión en cuanto al uso, operatividad, etc de los vehículos, salvaguardando los recursos de la entidad. Finalmente, la entidad como responsable de la determinación de su requerimiento y, por ende, mejor conocedora de sus necesidades dispone ratificar el sistema de contratacion PRECIOS UNITARIOS. Por lo antes expuesto, el área usuaria NO ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20511369186Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :SATELLITE S.A.C.Hora de envío :18:03:04

Observación: Nro. 34
Consulta/Observación:
Señores del comite:

Por entregar un vehículo al que se le ha efectuado el servicio contratado, con fallas, que sean como consecuencia de una mala mano de obra sin perjuicio de que debe realizar las acciones necesarias para entrega el vehículo operativo

Al respecto es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En esa medida, se desprende que la Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de ¿otras penalidades¿, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; para tal efecto, la Entidad deberá: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora previsto en el artículo 162 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.

Ahora bien, de la revisión de OTRAS PENALIDDES se desprende que:

Por entregar un vehículo al que se le ha efectuado el servicio contratado, con fallas, que sean como consecuencia de una mala mano de obra sin perjuicio de que debe realizar las acciones necesarias para entrega el vehículo operativo

La penalidad planteada no es objetiva ni congruente, no teniendo claro a que se refiere cuando señala: (i) Por entregar un vehículo al que se le ha efectuado el servicio contratado, con fallas que sean como consecuencia de una mala mano de obra (ii) realizar las acciones necesarias para entrega el vehículo operativo

En ese sentido solicitamos al comité definir de manera objetiva y congruente la penalidad señalada, caso contrario deberá eliminarla

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 25 Literal: 0 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30226

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20511369186 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SATELLITE S.A.C. Hora de envío : 18:03:04

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Señores del comite

Cuando la unidad móvil no cumpla con las características técnicas mínimas requeridas en los términos de referencia.

Al respecto es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En esa medida, se desprende que la Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de ¿otras penalidades ¿, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; para tal efecto, la Entidad deberá: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora previsto en el artículo 162 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.

Ahora bien, de la revisión de OTRAS PENALIDDES se desprende que:

Cuando la unidad móvil no cumpla con las características técnicas mínimas requeridas en los términos de referencia. La penalidad planteada no es objetiva ni razonable

Al respecto cabe precisar que la objetividad implicaba que la Entidad establezca de manera clara y precisa los tipos de incumplimiento que serían penalizados, los montos o porcentajes de la penalidad para cada tipo de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación;

Por su parte, la razonabilidad implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicarían al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.

En ese sentido solicitamos al comité definir de manera objetiva y razonable la penalidad señalada, caso contrario deberá eliminarla

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: 0 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30226

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20511369186 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : SATELLITE S.A.C. Hora de envío : 18:03:04

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE POR FAVOR ACLARAR QUE LA DISPONIBILIDAD DEL TALLER SOLICITADO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PUEDE SER PROPIO, ALQUILADO O DE LA CONCESIONARIA.

SABIENDO QUE LA GARANTIA DE LA OPERATIVIDAD DE LA FLOTA ES POR PARTE DE NUESTRA EMPRESA COMO PROVEEDORES DEL SERVICIO, NO DE UN TERCERO.

SOLICITAMOS QUE SE RETIRE DENTRO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, LAS GARANTIAS DE LA MARCA.

- ¿ Garantía del Representante de marca en el país por 2 años como mínimo. (Formato Libre).
- ¿ Garantía del Representante de la Marca del vehículo por la Instalación de Elementos Adicionales por Dos (02) años como mínimo. (Formato Libre).
- ¿ Garantía del Representante de la Marca del vehículo por la Instalación del GLP por tres (03) años (Formato Libre).
- ¿ Declaración Jurada donde la empresa en caso de ser favorecida con la Buena Pro, se compromete en contar con un contrato de mantenimiento con el taller oficial que corresponde a la marca, que garantice el 100% de disponibilidad de la flota, debiendo de indicar todos los mantenimientos preventivos del vehículo, el contrato deberá de ser adjuntada al momento de la entrega de los vehículos. (Formato Libre).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 0 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE que el taller debe ser autorizado por la marca, a razon de mantener la garantía del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20100227895 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C. Hora de envío : 19:48:43

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

La entrega de los vehículos es de hasta 60 días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato. Solicitamos se entreguen los vehículos en un plazo de hasta 100 días calendarios, considerando que la marca NO cuenta con stock y esta confirmando entrega de hasta 3 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: Cap | Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 numeral f (Eficacia y eficiencia) de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se realizará un ampliacion de dias calendarios para asegurar la entrega en almacen y demas condiciones establecidas en los terminos de referencia, a un máximo de noventa (90) dias calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código: 20100227895 Fecha de envío: 13/11/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C. Hora de envío : 19:48:43

# Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Se observa que en las herramientas del sistema, se requiere transmision en vivo, asi como transmision de eventos, sin embargo en el requerimiento no se a considerado un plan de datos moviles para la transmision de video y eventos el equipo MDVR, lo que contraviene con la aplicacion dle requerimiento, debiendo agregar la cantidad de datos moviles requeridos por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: Cap III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 numeral f (Eficacia y eficiencia) de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se mantienen los terminos de referencia, debido a que se solicita que el servicio sea a tyodo costo tal como se indica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20100227895 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C. Hora de envío : 19:48:43

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Se observa que en el area Herramientas del Sistema, en el area conectores se solicita: 01 Camara antifatiga, la misma que es onsiderada dentro de las camaras del MDVR, sin embargo en el area integracion con equipo GPS, indica que sese debe enviar los parmetros de la camara a la plataforma, la descripcion del requerimiento se contradice ya que no se logra identificar si la camara antifatiga debe ser conectada al MDVR, al GPS o a ambos, asimismo no se describe si el evento enviado solo debe ser el tipo de evento o debe enviar una fraccion de video o imagenes, lo que ocntraviene con el el principio de transparencia de la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: Cap III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 numeral c (Transparencia) de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que el sistema GPS y la cámara antifatiga no se integran. Ambos componentes tienen que integrarse al CCO de la MSS por separado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20100227895 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C. Hora de envío : 19:48:43

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Se observa que en el area Herramientas del Sistema, en el area conectores se solicita: 01 equipo MDVR y 02 camaras ademas de otros items, sin embargo en el area Grabacion, donde se indican algunos parametros de grabacion, no se especifica si estos requerimientos de refieren a la camara antifatiga (de ser stand alone) o del equipo MDVR, lo que ocntraviene con el el principio de transparencia de la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: 5.3 Página: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 numeral c (Transparencia) de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA la presente observacion, ambas cámaras se conectan al MDVR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20100227895 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C. Hora de envío : 19:48:43

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

Se observa que en los requerimientos tecnicos del equipo GPS, en el area acceso al GPS se solicita: La instalacion de GPS realizara un monitoreo integral de las unidadesen tiempo real traves del aplicativo API¿. Se esta solicitando un aplicativo específico de alguna marca o proveedor, lo que ocntraviene con las normas de la ley de contrataciones del estado, ya que los aplicativos usados o plataformas para visualizacion de los vehículos a traves del GPS, cuentan con nombres distintos o formatos diferentes, debiendo retirarse el nombre del aplicativo o en su defecto describir el tipo de acceso o plataforma para visualizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: ||| Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se observa que en el area Herramientas del Sistema, en el area conectores se solicita: 01 equipo MDV

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que el aplicativo API : es un mecanismos donde se expone la información de la Entidad, se aclara que no se pide algún software en específico ya que el GPS pueda ser integrado a cualquier sistema de rastreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20100227895 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C. Hora de envío : 19:48:43

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Se observa que en los requerimientos tecnicos del equipo GPS, en el area conectores se solicita: 4 puertos de entrada, Adicional HUB/Caja de union externa I/os. 2-4 puertos de salida para uso general, 2 puertos de entrada usan adaptador externo de 0-12V y 0-5V (uso opcional EDA Analogico) y 1 puerto dedicado de ignicion. Sin embargo no se a considerado la caja HUB como accerosio del sistema, por lo quye deberia de retirarse el requerimiento ya que contraviene con el principio de trasnsparencia de la ley de contrataciones, asimismo no se específica el tipo de puertos de entrada y si los puertos son propios del dispositivo GPS o del equipo HUB, Caja de union que no esta considerado dentro de los items de la plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: ||| Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 numeral a (Libertad de concurrencia) de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que el HUB es un componente adicional necesario para respaldar el sistema integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20100227895 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C. Hora de envío : 19:48:43

# Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Se observa que en los requerimientos tecnicos del equipo GPS, se solicitan equipos de tecnologia 3G y 2G, siendo que en Peru la mayor cobertura de red celular es 4G y que la tecnologia 2G se va reduciendo en los ultimos años siendo que en Lima la red 2G se redujo en mas del 60% en el 2023, por lo que se observa que los equipos 2G y 3G vulneran el artículo 2, numeral "g" de la ley de contrataciones del estado sobre la Vigencia tecnologica, siendo que estos vehiculos estaran en uso de la institución en los proximos 3 años se observa una deficiencia en la tecnologia requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 numeral g (Vigencia tecnologica) de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE a la sugerencia del postor, los equipos de tecnologia serán como mínimo de 4G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20553563438Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :COMSUPPLY S.A.C.Hora de envío :20:02:51

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

5.3 HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DESCRIPCION DE CAMARAS 01 CAMARA ANTIGFATIGA EN ESPECIFICACIONES TECNICAS DISPOSITIVO DE ADVERTENCIA DE ATENCIÓN Y SOMNOLENCIA DEL CONDUCTOR BASADO EN UNA CAMARA ,DETECTA DISTRACCIONES SOMNOLENCIA,BOSTEZOS,USO DEL TELEFONO Y SITUACIONES DE FUMAR, Y GENERA UNA ALERTA SONORA EN CABINA CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES LA GRABACION ES EN BLANCO Y NEGRO PERMITIR ENVIAR LOS EVENTOS GENERADOS POR LA CAMARA ANTIFATIGA A LA PLATAFORMA DE LOCALIZACION Y A LA VEZ PERMITIRA VISUALIZAR EN VIVO EN EL CENTRO DEL CONTROL LAS ALARMAS GENERADAS POR ESTA CAMARA Y SU LOCALIZACIÓN EN TIEMPO REAL, LO QUE PERMITIRA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS ,SE SOLICITA A LA ENTIDAD CLARAR SI LA CAMARA DIGITAL ANTIFATIGA IRA CONECTADO A EL MDVR O AL GPS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se mantienen los terminos de referencia, a razon que se detalla en la pagina 5 de los TDR que la camara antifatiga se conecta con el MDVR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20553563438Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :COMSUPPLY S.A.C.Hora de envío :20:02:51

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION SE SUGIERE A LA ENTIDAD AÑADIR A UN PERSONAL CLAVE EL CUAL SERIA UN SUPERVISOR QUE DEBERIA CONTAR CON LA FORMACION ACADEMICA DE INGENIERA DE SISTEMA Y/O INFORMATICA Y/O ELECTRONICA COLAGIADO Y HABILITADO, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS EN MONITOREO Y/O RASTREO DE GPS A FIN DE REALIZAR LA SUPERVISION DEL MONITOREO Y TRANSMISION DE DATOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se mantienen los terminos de referencia, a razon que no contempla un personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Entidad convocante:

CP-SM-14-2024-CS-MSS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Fecha de envío : Ruc/código: 20553563438 13/11/2024

Nombre o Razón social: COMSUPPLY S.A.C. Hora de envío : 20:02:51

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE EL PERSONAL CLAVE TENGA EL CERTIFICAO GIS RASTREO DE GPS A FIN DE REALIZAR LA SUPERVISION DEL MONITOREO Y TRANSMISION DE DATOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se mantienen los terminos de referencia, a razon que no contempla un personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

 Ruc/código :
 20553563438
 Fecha de envío :
 13/11/2024

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C. Hora de envío : 20:02:51

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION SE SUGIERE A LA ENTIDAD AÑADIR LA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA DECLARACION EN LA PLATAFORMA DE APORTES DE OPSITEL CONFORME LEY N°27336,LEY DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE OSIPTEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA al participante que, dicho requisito de calificación no fue parte de la indagación de mercado, por lo que incorporarlo alteraria los actos preparatorios realizados, restringir la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20553563438Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :COMSUPPLY S.A.C.Hora de envío :20:02:51

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION SE SUGIERE A LA ENTIDAD AÑADIR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO ALMACENAMIENTO Y RETRANSMISIÓN DE DATOS OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DATOS OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA al participante que, dicho requisito de calificación no fue parte de la indagación de mercado, por lo que incorporarlo alteraria los actos preparatorios realizados, restringir la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código: 20553563438 Fecha de envío: 13/11/2024

Nombre o Razón social: COMSUPPLY S.A.C. Hora de envío: 20:02:51

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C. Hora de envío : 20:02:51

# Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AÑADIR COMO REQUISITO DE CALIFICACION EL DOCUMENTO DE AUTORIZACION VIGENTE EMITIDO POR EL DISTRIBUIDOR DE LA MARCA O POR EL FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA al participante que, dicho requisito de calificación no fue parte de la indagación de mercado, por lo que incorporarlo alteraria los actos preparatorios realizados, restringir la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código: 20508027100 Fecha de envío: 13/11/2024

Nombre o Razón social: EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío: 20:04:18

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

Consideramos que se está considerando especificaciones técnicas muy específicas o que se están exigiendo especificaciones que no corresponden a un vehículo tipo SEDAN. C

Sugerimos eliminar y/o revisar vuestro cuadro de especificaciones técnicas puntualmente cuestionando lo siguiente.

- Sistema de abastecimiento Dual, pocos modelos SEDAN cuentan con este sistema.

Capacidad de carga de unidad. Ningún SEDAN cuenta con capacidad de carga mayor a 466kg, se está considerando la capacidad de carga de otro tipo de vehículo.

Radio touch 9 con sistema android. Es una exigencia muy específica.

Cinturones. No existen cinturones de seguridad de 5 puntos.

- Despeje del suelo. Este requerimiento de 15 cm es muy específico. Solicitamos ampliar a +/- 5cm
- Espejo interior. El retrovisor antidestello tiene variantes similares como el retrovisor antideslumbrante, que finalmente cumple con el mismo propósito.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 25

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA lo siguiente:

- -El área usuaria no acoge, existe pluralidad de postores de postores para ofrecere vehiculos en sistema DUAL
- se acoge, la capacidad minima del maletero es de 466 L
- La entidad se acoge, la pantalla deberá ser de 7 pulgadas con sistema Android con conectividad a internet.
- La entidad se acoge ampliar a +/- 5cm.
- La entidad se acoge a ser espejos antideslumbrante

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

Considerando el volumen de unidades a comprar y posterior ploteado, instalación de equipos, sistema GPS, equipos de transmisión de video, el plazo de 60 días calendario desde el día siguiente de la firma de contrato es muy ajustado. Lo dicho se sustenta en que el postor adjudicado no accede a herramientas financieras hasta la firma del contrato. Por ello, exhortamos reconsiderar el plazo de entrega de vehículos a mínimo 90 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria SE ACOGE la presente observacion, que se realizará un ampliacion de noventa (90) dias calendarios dias calendarios para asegurar la entrega en almacen y demas condiciones establecidas en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar el plazo de revisión de las unidades en el patio de maniobras para revisión de equipamiento de telemetría o audiovisual a 72 horas como máximo y o reconsiderado por plazo de días hábiles o calendarios y no por horas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Precisar si la municipalidad remitirá diseños de rotulado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad ACLARA que el diseño de los rótulos están establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

# Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

Solicitamos reconsiderar la ubicación de los talleres de mecánica. Lo dicho, toda vez que ustedes exigen que el mantenimiento sea ejecutado por un taller representante de la marca y o autorizado por la misma. En esa linea, los talleres de marca tienen capacidad para abastecer los mantenimientos en todo Lima Metropolitana. Sugerimos ampliar la jurisdicción del taller mecánico a todo Lima Metropolitana y/o distritos aledaños a la Municipalidad de Surco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 6 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE que el taller debe ser autorizado por la marca y debe estar ubicado dentro de la jurisdición o estar aledaño a la MSS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar el plazo de mantenimiento preventivo de 3 a 6 horas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 6 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la presente observacion. Con el fin de promover la mayor cantidad de postores, el plazo del mantenimiento preventivo será de 5 horas como maximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar el plazo de auxilio mecánico de 30 a 3 horas como máximo. Lo dicho, considerando el volumen de unidades que pueden requerir atención en simultaneo y que el objeto de la presente licitación es el servicio de renting.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 7 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la presente observacion, se ampliará el plazo de auxilio mercanico a 2 horas como maximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

Consideramos que no resulta posible realizar la revisión de las 105 unidades todas las semanas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508027100 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Hora de envío : 20:04:18

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Con la finalidad de acreditar la pluralidad de postores, solicitamos reconsiderar la capacidad mínima de carga, toda vez que el vehículo SEDAN con 466kg de capacidad de carga, no existe en el mercado. Se estaría haciendo referencia a otro tipo de vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE lo solicitado por el participante, por lo que la capacidad de maletera será minima de 466 litros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20332426894 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : L Y M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA. Hora de envío : 20:17:50

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

Considerando que esta licitación tiene una naturaleza de renting, consideramos innecesario solicitar como exigencia que los mantenimientos los realice el taller autorizado de la marca, toda vez que los costos de estos talleres elevan considerablemente los costos del servicio. Lo dicho se sustenta en que es responsabilidad del postor adjudicado la operatividad de las unidades y no de la entidad velar por el cuidado mecánico de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores, libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, PRECISO que se puede realizar en talleres autorizados por la marca a fin de no perder la garantía

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20332426894 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : L Y M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA. Hora de envío : 20:17:50

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

Penalizar con 50% por fallas atribuibles al dispositivo GPS resulta una penalidad excesiva

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 25 Literal: 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria informa que NO SE ACOGE, dado que se ha determinado la pluralidad de postores para prestar el servicio en las condiciones requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Fecha de envío : 20332426894 13/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: L Y M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA. Hora de envío : 20:17:50

#### Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

No existen unidades que cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas. Revisar sus bases pues ningún sedan tiene capacidad de carga mínimo de 466k ni cinturones de seguridad de 5 PUNTOS. Favor de revisar la totalidad de sus especificaciones técnicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACOGE lo solicitado, el cinturón de seguridad deberá ser 3 puntos (X5) y capacidad de maletera minima de 466 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

 Ruc/código :
 20332426894
 Fecha de envío :
 13/11/2024

Nombre o Razón social : L Y M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA. Hora de envío : 20:17:50

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

Se solicita, a fin de garantizar la pluralidad de postores, considerar como servicios similares: servicio de traslado de personal, alquiler de unidades con mayor capacidad, como minivans, vans, minibuses y/o buses y/o alquiler de vehículos en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre concurrencia, Igual trato y Equidad, articulo 2 de la Ley de Contrataciones

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar los actos preparatorios del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código: 20332426894 Fecha de envío: 13/11/2024

Nombre o Razón social : L Y M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA. Hora de envío : 20:17:50

# Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

En caso 1 unidad sufra un siniestro que implique la pérdida total de la unidad, ¿El proveedor está obligado a reponer la unidad con las mismas características y acondicionamiento? ¿Cuánto sería el tiempo que darían para la reposición?, considerando que se tiene que comprar una unidad nueva y plotear conforme al requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que si un vehículo sufre un siniestro por perdida total se exceptua de las penalidades por ausencia del vehículo sin perjuicio de ser reemplazado por un reten en un plazo maximo de 30 minutos y el plazo maximo para la reposición del vehículo sera de 45 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20332426894 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : L Y M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA. Hora de envío : 20:17:50

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

El plazo de 60 días calendario sería imposible de cumplir, considerando todos los servicios adicionales que incluye el renting. El plazo de entrega de vehículos debe ser de mínimo 100 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se realizará un ampliacion de dias calendarios para asegurar la entrega en almacen y demas condiciones establecidas en los terminos de referencia, a un máximo de noventa (90) dias calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508261391 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : JAPAN TECH S.A.C. Hora de envío : 21:38:31

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

Se especifica que la potencia mínima debe ser de 113 a 118 HP para el automóvil.

Se observa que el requerimiento de potencia mínima de 113 a 118 HP para los vehículos es restrictivo, limitando la participación de posibles postores en el proceso. Esta disposición podría vulnerar la Libertad de Concurrencia (Art. 02, literal A de la Ley de Contrataciones del Estado - LCE) y la Igualdad de Trato (Art. 02, literal B de la LCE), dado que al ampliar o ajustar el rango de potencia mínima requerida, se permitiría una mayor variedad de opciones de vehículos en el mercado, fomentando una mayor competitividad y diversidad en las propuestas. Se observa que esta característica parece estar orientada a un único vehículo de una marca y modelo específicos. La falta de pluralidad de marcas y modelos en el estudio de mercado sugiere que un posible postor podría tener exclusividad sobre ese vehículo, habiendo obtenido un descuento especial por la oportunidad de negocio. En cambio, otros postores que intenten adquirir el mismo vehículo podrían enfrentarse a precios regulares, generando una ventaja desigual. Por ello, se considera necesario incluir una pluralidad de marcas y modelos para garantizar condiciones equitativas y competitivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que la potencia como mínimo es de 113 para el automóvil, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

Se especifica que el combustible debe ser Gasolina y Gas GLP para el automóvil.

Se observa que la especificación de combustible para los vehículos, limitada a Gasolina y Gas GLP, puede no alinearse plenamente con los objetivos de sostenibilidad ambiental. Según el Artículo 02, literal H de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), relacionado con la Sostenibilidad Ambiental y Social, se recomienda considerar exclusivamente el uso de GLP debido a sus menores niveles de contaminación ambiental en comparación con la gasolina, promoviendo así una opción más ecológica y alineada con las prácticas de sostenibilidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

Se especifica que la transmisión debe ser mecánica de 5 velocidades más retroceso para el automóvil.

Se observa que la especificación de transmisión mecánica de 5 velocidades más retroceso para los vehículos es restrictiva y limita la libre participación de postores en el proceso. Esta disposición podría vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia establecido en el Artículo 02, literal A de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Al permitir otras opciones de transmisión, se abriría la participación a una mayor variedad de propuestas y modelos de vehículos, promoviendo así una competencia más equitativa y alineada con el principio de concurrencia. Se observa que esta característica parece estar orientada a un único vehículo de una marca y modelo específicos. La falta de pluralidad de marcas y modelos en el estudio de mercado sugiere que un posible postor podría tener exclusividad sobre ese vehículo, habiendo obtenido un descuento especial por la oportunidad de negocio. En cambio, otros postores que intenten adquirir el mismo vehículo podrían enfrentarse a precios regulares, generando una ventaja desigual. Por ello, se considera necesario incluir una pluralidad de marcas y modelos para garantizar condiciones equitativas y competitivas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE se aclara que será de mínimo 5 velocidades más retroceso, a razon ampliar la pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

Se especifica que los vehículos deben estar equipados con radio touch 9"

Se observa que la especificación de una radio touch de 9 pulgadas como equipamiento para los vehículos es restrictiva y direccionada, lo cual limita la libre participación de los postores y reduce la variedad de opciones disponibles. Esta disposición podría vulnerar los principios de Libertad de Concurrencia (Art. 02, literal A), Equidad (Art. 02, literal I), y Igualdad de Trato (Art. 02, literal B) de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Se recomienda permitir cualquier tamaño de pantalla touch, evitando limitar a una especificación específica de 9 pulgadas, para fomentar una mayor competitividad y equidad en el proceso. Se observa que esta característica parece estar orientada a un único vehículo de una marca y modelo específicos. La falta de pluralidad de marcas y modelos en el estudio de mercado sugiere que un posible postor podría tener exclusividad sobre ese vehículo, habiendo obtenido un descuento especial por la oportunidad de negocio. En cambio, otros postores que intenten adquirir el mismo vehículo podrían enfrentarse a precios regulares, generando una ventaja desigual. Por ello, se considera necesario incluir una pluralidad de marcas y modelos para garantizar condiciones equitativas y competitivas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACLARA que será como mínimo Android de 7 pulgadas y permita conectividad de internet, a razon que en el mercado actual existe pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

 Ruc/código :
 20508261391
 Fecha de envío :
 13/11/2024

Nombre o Razón social : JAPAN TECH S.A.C. Hora de envío : 21:38:31

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Respecto a los vehículos solicitados, ¿es posible presentar una variedad de marcas de vehículos o es requisito que las 105 unidades sean de la misma marca?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ACLARA al participante que los vehículos deben ser de una misma marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

Se considera necesario que la entidad especifique y establezca claramente la cantidad de días útiles en los que procederá con el pago de la factura. Esta medida garantizaría transparencia en los plazos de pago y promovería el principio de Igualdad de Trato conforme al Artículo 02, literal B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), BENEFICIANDO A TODOS LOS POSTORES CON CONDICIONES DE PAGO CLARAS Y EQUITATIVAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 17 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ACLARA que, los pagos se realizarán de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 171. Del pago del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508261391 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : JAPAN TECH S.A.C. Hora de envío : 21:38:31

Observación: Nro. 71 Consulta/Observación:

Se recomienda revisar la exigencia de que el contratista coordine y retransmita la información de tracking de las unidades móviles a la Gestión de Proyectos del MININTER. Esta disposición podría generar una carga operativa adicional para el contratista, además de plantear problemas de compatibilidad y seguridad en la transmisión de datos. Adicionalmente, al requerir un protocolo específico que actualmente solo un sistema cumple, se estaría direccionando el proceso hacia un proveedor determinado, limitando la competencia. Se sugiere que la entidad evalúe la posibilidad de gestionar este proceso internamente o implementar un sistema de interoperabilidad que permita cumplir con el requerimiento sin comprometer la eficiencia en el monitoreo de las unidades móviles de serenazgo y asegurando una mayor pluralidad de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

Se observa que las especificaciones técnicas ya incluyen las condiciones de garantía, por lo que la exigencia adicional de contar con una garantía del representante de la marca en el país por un mínimo de dos años, tanto para el vehículo como para la instalación de elementos adicionales, resulta innecesaria y podría ser restrictiva, limitando la participación de ciertos postores. Esta condición podría favorecer a proveedores específicos con representación directa en el país, afectando el principio de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato establecidos en el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Se sugiere considerar la alternativa de solicitar únicamente una declaración jurada del postor que garantice la cobertura por dos años, lo cual promovería una mayor pluralidad de postores y garantizaría condiciones equitativas para todos los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria NO ACOGE la presente observacion, sin perjucio a ello, a fin de promover mayor participación de postores, la garantia por 2 años tanto para el vehículo como para la instalación de elementos adicionales podra ser emitida por el: representante o distribuidor o partner de la marca del vehículo en el Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 73 Consulta/Observación:

Se observa que la exigencia de una garantía del representante de la marca del vehículo por la instalación de GLP, con una duración de tres años, podría ser restrictiva. Esta condición limita la participación de postores que no cuentan con representación directa de la marca en el país, lo cual podría afectar los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato conforme al Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Se sugiere evaluar la posibilidad de aceptar una declaración jurada del postor que asegure la garantía por el periodo requerido, promoviendo así una mayor pluralidad de postores y condiciones equitativas en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria NO ACOGE la presente observacion, sin perjucio a ello, a fin de promover mayor participación de postores, la garantia por la instalación del GLP podra ser emitida por el: 1.Representante o distribuidor o partner de la marca del vehiculo en el Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

# Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Dada la complejidad del servicio, se sugiere a la entidad considerar un requisito de mayor experiencia específica en el rubro para el postor. Esto ayudaría a garantizar que el servicio no sea adjudicado a empresas con poca trayectoria en el área, reduciendo así el riesgo potencial para la seguridad ciudadana en el distrito.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se mantienen la experiencia solicitada en las bases, con el fin de promover la mayor cantidad de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20508261391 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : JAPAN TECH S.A.C. Hora de envío : 21:38:31

Observación: Nro. 75 Consulta/Observación:

Se observa que el plazo establecido para la entrega de los vehículos en este proceso es considerablemente menor en comparación con procesos anteriores de características similares. Cabe señalar que en el proceso CP N°04-2022-CS-MSS (convocado por la misma entidad y de características muy similares al presente), el plazo otorgado fue de 120 días y el número de vehículos era menor. Esta reducción en el tiempo parece favorecer la disponibilidad de un único modelo de vehículo de una marca específica, lo cual podría sugerir que un postor en particular, con acceso exclusivo a ese modelo, obtendría ventajas en términos de tiempos de entrega y precios preferenciales. Por el contrario, otros postores que no cuenten con esa exclusividad podrían enfrentar tiempos de entrega más largos, lo que generaría una competencia desigual. Se sugiere ampliar el plazo a 120 días para asegurar condiciones equitativas y competitivas para todos los participantes, en alineación con los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato establecidos en el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria NO ACOGE lo solicitado, sin perjucio a ello, a fin de fomentar la mayor cantidad de postores, se realizará una ampliacion de dias calendarios para asegurar la entrega en almacen y demas condiciones establecidas en los terminos de referencia, a un máximo de noventa (90) dias calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 76 Consulta/Observación:

Cabe señalar que en el proceso CP N°04-2022-CS-MSS (convocado por la misma entidad y con características muy similares al presente), se otorgó un adelanto directo del 30% del monto del contrato original. Sin embargo, en esta ocasión no se ha considerado dicho adelanto, lo cual podría sugerir una preferencia hacia un postor que cuenta con la capacidad presupuestal para ejecutar el proyecto sin necesidad de un adelanto. Esto podría limitar la participación de otros postores que dependen de ese financiamiento inicial para cubrir los costos iniciales del contrato, afectando los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato, de acuerdo con el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

Se recomienda reconsiderar la inclusión de un adelanto en las condiciones del contrato para asegurar condiciones equitativas y fomentar una competencia justa entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.5 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE lo solictiado por el participante, motivo por el cual en la integracion de las bases se consiganará la facultad de entregar adelanto directo del 10%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20508261391Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :JAPAN TECH S.A.C.Hora de envío :21:38:31

Observación: Nro. 77 Consulta/Observación:

En las bases del proceso se establece que el sistema de contratación será a precios unitarios. Sin embargo, considerando la naturaleza del servicio de renting vehicular, se considera más adecuado utilizar un sistema de contratación a suma alzada. Además, cabe señalar que en el proceso CP N°04-2022-CS-MSS, convocado por la misma entidad y con características muy similares al presente proceso, se aplicó el sistema de suma alzada. La contratación a precios unitarios podría generar complicaciones administrativas y no reflejar de manera precisa el alcance total del servicio.

Por lo expuesto, solicitamos que el sistema de contratación sea a suma alzada y no a precios unitarios, en alineación con los principios de Eficiencia y Libertad de Concurrencia establecidos en el Artículo 02, literales A y F de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), con el fin de promover una competencia justa y condiciones que reflejen adecuadamente el servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de vehiculos requeridos en el presente procedimiento de selección es la necesaria para cubrir la actual necesidad. En ese sentido, la entidad realizará el pago en función de la cantidad de dias efectivos que el vehículo brindó el servicio y/o se encontraba operativo para brindar el servicio, ya que una unidad vehicular podria no estar operativa y la entidad tendria que pagarle por el tiempo no efectivo del servicio. bajo ese contexto, resulta necesario que el sistema de contratación sea PRECIOS UNITARIOS, el cual permitirá realizar un mejor control y supervisión en cuanto al uso, operatividad, etc de los vehículos, salvaguardando los recursos de la entidad. Finalmente, la entidad como responsable de la determinación de su requerimiento y, por ende, mejor conocedora de sus necesidades dispone ratificar el sistema de contratacion PRECIOS UNITARIOS. Por lo antes expuesto, el área usuaria NO ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20553563438Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :COMSUPPLY S.A.C.Hora de envío :21:59:34

Observación: Nro. 78
Consulta/Observación:
DICE: BARRA DE LUCES LED:

Forma: LINEAL.

75 leds según su configuración, para satisfacer cualquier necesidad, color azul. Estilo moderno para complementar el moderno diseño de los vehículos de la policía. Fácil instalación con conexión directa.

Soporte estándar con ajuste de ángulo. Voltaje de 10-16 VDC.

Patrones de Intermitencia: 14 a 24. Cumple con Normas SAE - clase 1.

Con dispositivos y accesorios para su instalación.

Modelo: ARMADA.

Al Respecto se puede apreciar que la barra de luces led del proceso en mención se encuentra TOTALMENTE DIRIGIDA A LA BARRA DE LUCES DE LA MARCA SOUND OFF SIGNAL, MODELO "ARMADA", La misma que figura en su página WEB https://soundoffsignal.mx/producto/mpower-exterior-full-size-lightbar/, haciendo ver de manera categórica que las bases se encuentran definidas a una marca y modelo en específico no dando oportunidad a ningún postor y a otras marcas y modelos de gran prestigio a nivel internacional. Asimismo se hace mención de que de continuar así se estaría incurriendo en el delito de colusión entre la entidad y el representante de la marca en mención. Solicitamos que el proceso se retrotraiga a la etapa de estudio de posibilidades que ofrece el mercado con la finalidad de que exista pluralidad de marcas y de postores para una mayor transparencia del proceso, sin perjuicio de poder realizar la denuncia correspondiente a las entidades de contraloría y Oficina de control institucional de la Municipalidad Distrital de Surco. De no ser así se estaría vulnerando lo establecido en el Artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos indica literalmente: a. Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias v formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. b. Iqualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. e. Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. g. Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. j. Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Artículo 29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO ART 2, Literal a, b, e, g, j Reglamento de la ley 30225 Art. 29, 29.3 y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que se elimina el modelo y marca de la barra de luces LED, a razon de ampliar la pluralidad de la oferta en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :20553563438Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :COMSUPPLY S.A.C.Hora de envío :21:59:34

Observación: Nro. 79 Consulta/Observación:

DICE: SIRENA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS:

¿ Todas las funciones que el controlador tipo panel en un conveniente controlador de mano Con micrófono integrado. Equipo nuevo y sin uso.

La sirena cuenta con certificación técnica SAE y CA título 13 100 watts de potencia de salida

¿ 10-16 DC - cuenta con su plano eléctrico Sonidos: Wail, Yelp, Piercer, Hi-Lo, y super Hi-Lo Botones extra grandes para un mejor manejo Con dispositivos y accesorios para su instalación

La función Horn-ring-transfer permite controlar los tonos de la sirena a través del claxon para un patrullaje más seguro. Parlante de máximo funcionamiento y mayor potencia, de 100 watts.

¿ Emite un nivel de potencia acústica de 122 decibeles (db) a 1 metro.

Modelo: NERGY 400. Al Respecto se puede apreciar que la Sirena Electrónica para vehículos del proceso en mención se encuentra TOTALMENTE DIRIGIDA A LA SIRENA ELECTRÓNICA DE LA MARCA SOUND OFF SIGNAL, MODELO "NERGY", La misma que figura en su página WEB https://soundoffsignal.mx/producto/sirena-nergy/, haciendo ver de manera categórica que las bases se encuentran definidas a una marca y modelo en específico no dando oportunidad a ningún postor y a otras marcas y modelos de gran prestigio a nivel internacional. Asimismo de hace mención de que de continuar así se estaría incurriendo en el delito de colusión entre la entidad y el representante de la marca en mención. Solicitamos que el proceso se retrotraiga a la etapa de estudio de posibilidades que ofrece el mercado con la finalidad de que exista pluralidad de marcas y de postores para una mayor transparencia del proceso, sin perjuicio de poder realizar la denuncia correspondiente a las entidades de contraloría y Oficina de control institucional de la Municipalidad Distrital de Surco. De no ser así se estaría vulnerando lo establecido en el Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos indica literalmente: a. Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. b. Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. e. Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. g. Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. j. Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Artículo 29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad hava implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO ART 2, Literal a, b, e, g, j Reglamento de la ley 30225 Art. 29, 29.3 y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que se elimina la marca y modelo de la sirena electrónica, a razon de ampliar la pluralidad de la oferta en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 80 Consulta/Observación:

Se ha determinado que la potencia mínima para el automóvil debe situarse entre 113 y 118 HP, lo cual resulta en un requisito altamente restrictivo que limita drásticamente la participación de postores en el proceso de selección. Esta exigencia podría infringir de manera flagrante los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato consagrados en el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), al restringir considerablemente la diversidad de opciones vehiculares en el mercado. La ampliación o flexibilización de este rango permitiría abrir la competencia, fomentando una gama más amplia de vehículos y estimulando la diversidad de propuestas.

Más aún, esta especificación parece deliberadamente orientada hacia un único modelo de una marca específica, lo cual sugiere una evidente preferencia que podría beneficiar a un postor particular con acceso exclusivo a dicho vehículo. Este acceso privilegiado le permitiría negociar descuentos especiales, otorgándole una ventaja significativa sobre otros postores que, al intentar adquirir el mismo modelo, tendrían que hacerlo a precios regulares, generando así un claro sesgo y desigualdad en el proceso. Por ende, resulta indispensable incluir una pluralidad de marcas y modelos en las especificaciones para garantizar una competencia real y asegurar condiciones de igualdad y equidad en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que la potencia como mínimo es de 113 para el automóvil, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 81 Consulta/Observación:

Se establece que el combustible requerido para el automóvil debe ser Gasolina y Gas GLP. No obstante, esta especificación podría contradecir los principios de sostenibilidad ambiental, ya que limita la selección de combustibles más limpios. Conforme al Artículo 02, literal H de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), orientado hacia la Sostenibilidad Ambiental y Social, se insta a priorizar el uso exclusivo de GLP, que presenta una carga contaminante menor en comparación con la gasolina. Al optar únicamente por GLP, se fomenta una alternativa más respetuosa con el medio ambiente y coherente con los compromisos de sostenibilidad, favoreciendo un enfoque de menor impacto ambiental en los procesos de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar los actos preparatorios del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/12/2024 08:01

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 82 Consulta/Observación:

Se ha especificado que el automóvil debe contar con una transmisión mecánica de 5 velocidades más retroceso. No obstante, esta exigencia se percibe como restrictiva, ya que impone una limitación considerable a la participación de diversos postores en el proceso de selección. Esta condición podría infringir el principio de Libertad de Concurrencia, conforme al Artículo 02, literal A de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), al reducir drásticamente el rango de opciones disponibles. Si se permitiera mayor flexibilidad en el tipo de transmisión, se abriría la puerta a una gama más amplia de modelos y propuestas, fomentando así una competencia más justa y alineada con los principios de concurrencia.

Además, esta especificación parece estar diseñada en función de un modelo específico de una sola marca, lo cual sugiere una posible exclusividad para un postor que tenga acceso privilegiado a ese vehículo, posiblemente con condiciones de precio preferenciales. En contraposición, otros postores que deseen adquirir el mismo modelo podrían encontrarse con precios estándar, generando una ventaja competitiva desequilibrada. Por ello, resulta imprescindible incorporar una diversidad de marcas y modelos en las especificaciones para asegurar una competencia justa y equitativa, que garantice un mercado verdaderamente competitivo y no favorezca a un único proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE por lo que la transmisión mecánica será de mínimo 5 velocidades más retroceso, a razon de ampliar la pluralidad de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Consulta/Observación:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 83

Se ha determinado que los vehículos deben incluir una radio touch de exactamente 9 pulgadas, lo cual representa una exigencia extremadamente restrictiva y dirigida, limitando la libertad de participación de otros postores y restringiendo notablemente las opciones disponibles en el mercado. Esta especificación va en claro detrimento de los principios de Libertad de Concurrencia (Art. 02, literal A), Equidad (Art. 02, literal I) y Igualdad de Trato (Art. 02, literal B) de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), ya que excluye injustamente a una amplia gama de alternativas. Para fomentar una competencia auténtica y justa, se recomienda no limitar el tamaño de la pantalla touch a 9 pulgadas, sino aceptar cualquier tamaño de pantalla touch que cumpla con las necesidades del servicio.

Es evidente que esta especificación parece estar orientada hacia un modelo específico de una marca particular, lo cual sugiere una posible inclinación a favorecer a un postor con acceso exclusivo a dicho vehículo. Este acceso le permitiría negociar condiciones de precio preferenciales, creando una ventaja competitiva desleal. Por otro lado, otros postores que intenten adquirir el mismo modelo enfrentarían precios regulares, generando una clara desigualdad en el proceso de contratación. Por tanto, es indispensable abrir las especificaciones a una mayor variedad de marcas y modelos, para asegurar un entorno competitivo, justo y equitativo, donde todos los postores tengan las mismas oportunidades y no se incline la balanza en favor de un único proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACOGE lo solicitado por el participante, por lo que se requerirá como mínimo Android de 7 pulgadas y permita conectividad de internet, razon que en el mercado actual existe pluralidad de marcas con dicha caracteristica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código: 20603000260 Fecha de envío: 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

En relación con los vehículos requeridos, ¿existe la posibilidad de ofrecer diversas marcas de vehículos, o es obligatorio que las 105 unidades pertenezcan a una sola marca?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA al participante que, la totalidad de vehiculos ofertado deberán ser de una sola marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 85 Consulta/Observación:

Es fundamental que la entidad defina con precisión el número de días útiles en los que efectuará el pago de la factura. Esto permitiría asegurar claridad en los tiempos de pago y respaldaría el principio de Igualdad de Trato, en conformidad con el Artículo 02, literal B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), proporcionando a todos los postores condiciones de pago justas y bien especificadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 17 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria aclara que, los pagos se realizarán de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 171. Del pago del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

Se sugiere reconsiderar la obligación impuesta al contratista de coordinar y retransmitir la información de seguimiento de las unidades móviles hacia la Gestión de Proyectos del MININTER. Esta exigencia podría representar una carga operativa considerable para el contratista y, además, suscitar complicaciones relacionadas con la compatibilidad y seguridad en la transferencia de datos. Además, al requerir un protocolo específico que actualmente solo un sistema particular puede cumplir, esta disposición parece inclinarse hacia un único proveedor, limitando la competencia efectiva. Por lo tanto, sería aconsejable que la entidad explore la opción de asumir este proceso internamente o de implementar un sistema de interoperabilidad que permita cumplir con el requisito sin afectar la eficiencia del monitoreo de las unidades de serenazgo y, al mismo tiempo, promueva una mayor apertura a diversos proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 5.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, se reafirma que los participantes deben señirse a lo establecido en los terminos de referencia, a razon que en el mercado existe pluralidad de la oferta, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar los actos preparatorios realizados para el procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

Se ha identificado que las especificaciones técnicas ya contemplan las condiciones de garantía, lo que hace innecesario el requerimiento adicional de una garantía extendida del representante de la marca en el país por un mínimo de dos años, tanto para el vehículo como para la instalación de componentes adicionales. Esta exigencia adicional podría volverse restrictiva y obstaculizar la participación de ciertos postores. Tal condición favorecería a proveedores específicos que disponen de representación oficial en el país, lo cual iría en contra de los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato, estipulados en el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Por ello, se sugiere como alternativa solicitar únicamente una declaración jurada del postor que asegure la cobertura de dos años, lo cual incentivaría una mayor pluralidad de postores y establecería condiciones de equidad para todos los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE la presente observacion, sin perjucio a ello, a fin de promover mayor participación de postores, la garantia por 2 años tanto para el vehículo como para la instalación de elementos adicionales podra ser emitida por el: representante o distribuidor o partner de la marca del vehículo en el Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código: 20603000260 Fecha de envío: 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

# Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

Se advierte que la exigencia de una garantía emitida exclusivamente por el representante oficial de la marca para la instalación de GLP, con una duración de tres años, podría resultar excesivamente restrictiva. Esta condición limita significativamente la participación de postores que no cuentan con representación directa de la marca en el país, lo cual contraviene los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato establecidos en el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). En lugar de esta restricción, se recomienda considerar la opción de aceptar una declaración jurada del postor que garantice la cobertura por el plazo requerido, permitiendo así una mayor diversidad de participantes y asegurando condiciones equitativas en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, sin perjucio a ello, a fin de promover mayor participación de postores, la garantia por la instalación del GLP podra ser emitida por el: Representante o distribuidor o partner de la marca del vehiculo en el Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

Considerando la complejidad inherente al servicio, se recomienda que la entidad establezca un requisito más riguroso de experiencia especializada en el sector para los postores. Esto contribuiría a asegurar que el contrato no se adjudique a empresas con escasa trayectoria en este ámbito, minimizando así posibles riesgos que podrían comprometer la seguridad ciudadana en el distrito.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, NO ACOGE la presente observacion, razon que en el mercado actual existe pluralidad de ofertas, asimismo, variar las condiciones del servicio podria afectar los actos preparatorios realizados para la presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 90 Consulta/Observación:

Se advierte que el plazo definido para la entrega de vehículos en este proceso es notablemente más corto en comparación con procesos previos de características equivalentes. En el proceso CP N°04-2022-CS-MSS, convocado por la misma entidad y con especificaciones muy similares, se otorgó un plazo de 120 días a pesar de que la cantidad de vehículos requerida era menor. Esta disminución en el tiempo parece favorecer la disponibilidad de un modelo específico de una sola marca, lo que sugiere que un postor con acceso exclusivo a dicho modelo podría obtener beneficios adicionales, como tiempos de entrega más rápidos y precios reducidos. En cambio, los postores sin esa ventaja enfrentarían plazos de entrega más largos, generando así un desequilibrio competitivo. Para promover condiciones justas y competitivas para todos los participantes, se recomienda ampliar el plazo a 120 días, en consonancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato, conforme al Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACLARA que se realizará un ampliacion de dias calendarios para asegurar la entrega en almacen y demas condiciones establecidas en los terminos de referencia, a un máximo de noventa (90) dias calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 91 Consulta/Observación:

Es relevante señalar que, en el proceso CP N°04-2022-CS-MSS (lanzado por la misma entidad y con características muy semejantes a las del proceso actual), se incluyó un adelanto directo equivalente al 30% del valor total del contrato. No obstante, en esta oportunidad, no se ha contemplado dicho adelanto, lo que parece favorecer a un postor que disponga de una sólida capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin necesidad de financiamiento inicial. Esta situación podría restringir la participación de otros postores que requieren ese anticipo para cubrir los costos iniciales, afectando de esta manera los principios de Libertad de Concurrencia y Igualdad de Trato enunciados en el Artículo 02, literales A y B de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Para garantizar un proceso equitativo y promover una competencia justa entre los participantes, se sugiere reevaluar la inclusión de un adelanto en las condiciones del contrato, de modo que todos los postores tengan oportunidades equivalentes para participar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 3.5 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área ACOGE lo solicitado por el participante, siendo que para la integracion de las bases se consiganará la facultad de entregar adelanto directo hasta el 10%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE RENTING VEHICULAR DE VIGILANCIA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código : 20603000260 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : PROVEEDORES COMERCIALES DEL ROSARIO E.I.R.L. Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 92 Consulta/Observación:

En las bases del presente proceso se indica que el sistema de contratación será a precios unitarios; sin embargo, dada la naturaleza específica y compleja del servicio de renting vehicular, resulta mucho más apropiado emplear un sistema de contratación a suma alzada. Es fundamental señalar que, en el proceso CP N°04-2022-CS-MSS ¿convocado por la misma entidad y con características prácticamente idénticas a este¿ se estableció un sistema de suma alzada, el cual permite representar de forma precisa y completa el alcance del servicio requerido, evitando las complicaciones administrativas que conlleva una contratación a precios unitarios.

Por lo tanto, se solicita enfáticamente que el sistema de contratación sea modificado a suma alzada y no a precios unitarios, en estricta conformidad con los principios de Eficiencia y Libertad de Concurrencia contenidos en el Artículo 02, literales A y F de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). Este ajuste es indispensable para garantizar una competencia justa y asegurar que las condiciones de contratación reflejen fielmente la magnitud y complejidad del servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de vehiculos requeridos en el presente procedimiento de selección es la necesaria para cubrir la actual necesidad. En ese sentido, la entidad realizará el pago en función de la cantidad de dias efectivos que el vehículo brindó el servicio y/o se encontraba operativo para brindar el servicio, ya que una unidad vehicular podria no estar operativa y la entidad tendria que pagarle por el tiempo no efectivo del servicio. bajo ese contexto, resulta necesario que el sistema de contratación sea PRECIOS UNITARIOS, el cual permitirá realizar un mejor control y supervisión en cuanto al uso, operatividad, etc de los vehiculos, salvaguardando los recursos de la entidad. Finalmente, la entidad como responsable de la determinación de su requerimiento y, por ende, mejor conocedora de sus necesidades dispone ratificar el sistema de contratacion PRECIOS UNITARIOS. Por lo antes expuesto, el área usuaria NO ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: